



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado ponente

Radicación n.º 89887
Acta nº23

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE
ANTIOQUIA-COMFAMA VS UNIÓN SINDICAL DE
TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LAS CAJAS DE
COMPENSACIÓN DE COLOMBIA -USTECCFC-**

Se avoca el conocimiento del recurso extraordinario de anulación interpuesto por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA-COMFAMA contra el laudo arbitral proferido por el Tribunal de Arbitramento, el 4 de febrero de 2021, con ocasión del conflicto colectivo de trabajo suscitado entre la recurrente y la UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN DE COLOMBIA -USTECCFC-

Córrase traslado por el término de tres (3) días, a la organización sindical, para que presente sus alegaciones, si

así lo considera; lo anterior según lo dicho en auto CSJ AL2314-2014, en el que la Sala estableció que:

“(...) En consecuencia, esta Corte rectifica la postura adoptada mediante auto CSJSL, 5 Feb 2008, rad. 34622, y retoma aquella según la cual el plazo para interponer y sustentar el recurso de anulación es de tres días contados a partir de la notificación del laudo, lo cual debe hacerse para ante el tribunal de arbitramento respectivo, como requisito previo a la remisión del expediente a esta Corporación.

Finalmente, y como quiera que la norma en estudio nada dice sobre el derecho constitucional de réplica que le asiste a la parte contraria, esta Sala, con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a los juicios del trabajo y de la seguridad social por remisión expresa del artículo 145 del CST y SS, en armonía con lo consagrado en el 40 ibídem, estima necesario fijar un término igual de tres días para que la parte contraria, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones ante esta Corporación (...).”

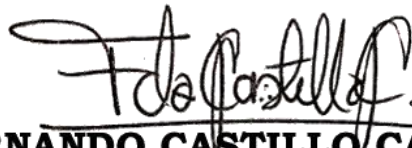
Notifíquese y cúmplase.


OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

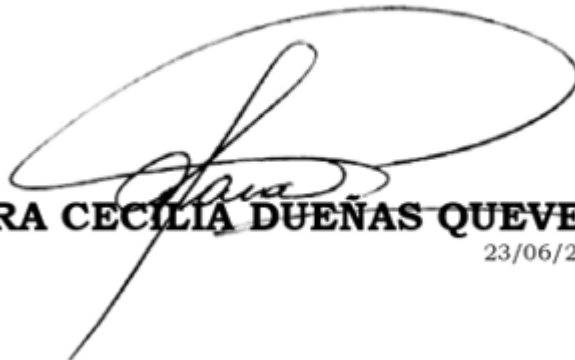
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

23/06/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050012205000202189887-01
RADICADO INTERNO:	89887
RECURRENTE:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA-
OPOSITOR:	UNION SINDICAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LAS CAJAS DE COMPENSACION DE COLOMBIA "USTECCFC"
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **25 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en estado n.º **103** la providencia proferida el **23 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **30 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **23 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____